

¿Qué ocurre si desaparece el banco?

Cuando una entidad bancaria desaparece debido a fusiones, absorciones o venta, los productos bancarios contratados pueden sufrir cambios en las condiciones y también pueden perderse los ahorros y las acciones

A raíz de la oleada de fusiones, absorciones y ventas de bancos españoles desde 2011, el panorama bancario es muy diferente al que había 10 años atrás. Las entidades se marcaron una hoja de ruta con unos objetivos ambiciosos. No obstante, la experiencia demuestra que muchas veces los fines no se pueden cumplir, sobre todo por problemas de solvencia. Entonces, ¿qué pasaría si desapareciese el banco de siempre? ¿El dinero estaría a salvo? ¿Qué ocurriría con los productos contratados?

Hipotecas, préstamos o depósitos bancarios

Para determinar qué es lo que ocurriría con el dinero del usuario si el banco desapareciera –como consecuencia de fusiones, absorciones y ventas de entidades españolas–, se debe diferenciar entre los tipos de productos contratados con plazos determinados

y los que no, con independencia de si el banco es absorbido, comprado por otro o quiebra.

En el primer grupo, el de los productos con contrato cerrado, estarían todos los que tienen una duración determinada, como las hipotecas, los préstamos o los depósitos bancarios. En caso de que el banco desapareciese, sería la nueva entidad adquirentora la que gestionaría el contrato, por lo que se mantendría intacto y no sufriría ninguna modificación.

En caso de quiebra, tanto si la entidad presenta un concurso de acreedores o se procede a una liquidación ordenada, la situación sería la misma: otra entidad gestionaría todos esos contratos.

Pero la situación es diferente cuando se trata de productos con contratos sin plazo determinado, como las cuentas bancarias o las tarjetas. En ese caso, el banco comprador se guarda el de-

recho a modificar las condiciones de los nuevos clientes y, probablemente, las igualaría a las que disponen los ya clientes. No obstante, la entidad debe notificar los cambios con un mínimo de dos meses de antelación. Durante ese periodo, se puede decidir si interesa quedarse en ese banco o se prefiere buscar uno nuevo, sin ser penalizados al abandonarlo.

Cuentas y depósitos

Pero la principal preocupación no es qué ocurrirá con los productos bancarios, sino con los ahorros. Pues bien, los ahorradores que tienen su dinero guardado en cuentas y depósitos de la entidad pueden estar tranquilos, puesto que el Fondo de Garantía de Depósitos sería el organismo encargado de devolverles el dinero, en caso de que el banco no pudiese.

Pero este fondo solo cubre una cuantía máxima (hasta 100.000 euros por titular y entidad), por lo que, si se



tienen cantidades superiores, se perderían. De ahí la importancia de diversificar el dinero entre varios bancos para nunca acumular más de 100.000 euros en una misma entidad. En caso de una fusión o compra, la totalidad del dinero estaría a salvo, ya que quedaría cubierto por la solvencia del nuevo banco.

Además, hay que tener en cuenta que las sucursales de bancos extranjeros que operan en España y que no cuentan con ficha propia no dependen del Fondo de Garantía de Depósitos español. Es un grupo de entidades muy numeroso.

En estos casos, la supervisión suele ser doble, ya que recae sobre el Banco de España y sobre el Banco central del país de origen de la matriz. Sin embargo, la protección de los ahorros solo recae sobre el Fondo de Garantía de Depósitos del país de origen de la matriz, es decir, donde tenga la sede social el banco principal del grupo o *holding*. ING Direct depende del Fondo de Garantía holandés, Banco Espírito Santo, del portugués, etc.

Accionistas

Ante la quiebra de una entidad, los más perjudicados serían los accionistas, ya que perderían la totalidad de

su inversión. Tampoco saldrían bien parados ante una adquisición por parte de otro banco, puesto que las acciones se amortizan en la operación y dependerán del precio que se establezca entre ambas partes.

Esta situación se dio hace poco con los accionistas de Banco Popular. Después de que el Banco Santander lo adquiriese por el simbólico precio de un euro y dejase de cotizar en Bolsa, los accionistas de la entidad perdieron la totalidad de su inversión. No obstante, Santander ya ha anunciado una solución para compensar a los accionistas del Popular que adquirieron participaciones entre el 26 de mayo y el 21 de junio de 2016 (momento en el que se llevó a cabo la tercera ampliación de capital). En concreto, la entidad entregará a los afectados unos bonos que les dará derecho a un cupón efectivo discrecional y no acumulativo con un tipo de interés del 1% TAE, con un valor nominal de 100 euros y amortización a partir de los siete años.

▶ www.consumer.es



■ Ante la quiebra de una entidad, los más perjudicados serían los accionistas